

Riesgos y sumas aseguradas por persona y viaje		Niños
I. Equipajes	1. SEGURO DE EQUIPAJES Y EFECTOS PERSONALES: Se garantiza la indemnización por pérdida total o parcial decida al transportista, así como averías o daños que sufran a causa de un incendio, robo o agresión, con límite de:	151 €
II. Accidentes	2. ACCIDENTES, durante las 24 horas: En caso de fallecimiento o invalidez, indemnización hasta el límite de:	6.011,00 €
III. Asistencia	3. GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE: Pago de gastos y honorarios médicos, farmacéuticos (por prescripción facultativa), quirúrgicos, de hospitalización y ambulancia, con un límite de: Por gastos originados en el extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el Extranjero:	6.011,00 €
	4. PRÓRROGA DE ESTANCIA EN HOTEL: Si el asegurado se halla enfermo o accidentado y no es posible su regreso, cuando el equipo médico del Asegurado lo decida en función de sus contactos con el médico que lo atiende, el Asegurador toma a su cargo los gastos motivados por la prórroga de estancia en hotel con 61,00 €/día hasta un límite de:	610,00 €
	5. DESPLAZAMIENTO DE UN ACOMPAÑANTE: Cuando el Asegurado haya sido hospitalizado y se prevea una duración superior a 5 días, el Asegurador pondrá a disposición de un familiar del mismo, un billete de ida y vuelta desde su domicilio, a fin de acudir a su lado	Ilimitado
	6. ESTANCIA DE UN ACOMPAÑANTE: Si la hospitalización es en el extranjero el Asegurador se hará cargo de los gastos de estancia de un familiar a un hotel, contra los justificantes oportunos, con 61,00 €/día hasta un límite de:	610,00 €
	7. GASTOS DE REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS: Se organizarán y abonarán los gastos del medio de transporte, en caso de que por enfermedad o accidente no pueda continuar viaje y utilizar el transporte por el programa objeto del viaje:	Ilimitado
	8. REPATRIACION O TRANSPORTE DE FALLECIDOS: Hasta el lugar de inhumación en España, hasta el límite de:	Ilimitado
	9. REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR DIRECTO: En caso de defunción de un familiar directo en España el Asegurador organizará y abonará los gastos del medio de transporte para el regreso del Asegurado, hasta el límite de:	Ilimitado
	10. TRANSMISION DE MENSAJES URGENTES	Incluido
IV. Responsabilidad Civil	11. RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA durante el viaje: EUROPEA toma a su cargo las indemnizaciones pecuniarias que con arreglo a los artículos 1902 al 1910 del Código Civil viniere obligado a satisfacer el Asegurado como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros, con un límite de:	30.051,00 €
V. Tarifas		<i>Europa</i>
	• De 1 a 30 días: • Mes suplementario: (Tarifas válidas para estancias que no superan los noventa días)	52 € 52 €
	• A partir 4º mes:	58 €